



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VIJES

Vijes, (V.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: CESIONARIO SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS

DEMANDADO: DIEGO HENRY CAICEDO JIMENEZ

RADICACIÓN No. 2016-00074-00

AUTO DE SUSTANCIACION No.71

En memoriales presentados, la parte ejecutante ha solicitado copias del expediente, auto que resuelve cesión del crédito a lo que el Despacho, y por secretaría, ya le había indicado que el mencionado proceso se había decretado el Desistimiento Tácito y que debía sufragar el costo del desarchivo. Si bien se encontró el expediente digitalizado, se observa que dicha digitalización se llevó a cabo de manera errada, en razón a que no se observan la totalidad de las páginas que lo componen. De tal manera, que, para proceder a expedir las copias solicitadas, deberá la parte solicitante sufragar el costo del desarchivo del proceso y las correspondientes copias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, informando además a qué correo electrónico debe dirigirse el Despacho para expedir lo solicitado.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

POR SECRETARIA expedir las copias solicitadas, una vez la parte ejecutante acredite el pago del desarchivo del proceso y las correspondientes copias, conforme a lo dicho en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

PAOLA ANDREA TORRES PADILLA

Firmado Por:

Paola Andrea Torres Padilla

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7069725d58f4347a1f4817939cf5054235f8e4d9e179467b7074f5962e5b0694**

Documento generado en 21/04/2022 04:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>